

Vitoria-Gasteiz, a 26 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte:

IÑAKI PEÑA GOMEZ con DNI 30610644J en su calidad de Director de la Red de Empresas de CAJA LABORAL POPULAR, COOP. DE CRÉDITO, con C.I.F. F75076935, en adelante LABORAL KUTXA y domicilio social en Mondragón, Pº José Mª Arizmendiarieta s/n y en representación de la misma,

De otra:

ROSA LAVÍN IBARRA con DNI 20185836R, en calidad de Presidenta de KONFEKOOP-Confederación de Cooperativas de Euskadi, en adelante KONFEKOOP, con C.I.F. nº G01414028 y domicilio social en Vitoria-Gasteiz, c/ Reyes de Navarra 51, actuando en su nombre y representación,

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad de obrar y de derecho suficiente para el otorgamiento del presente convenio y

EXPONEN

I – Que LABORAL KUTXA, asume entre sus objetivos prioritarios, apoyar todas aquellas iniciativas que contribuyan al desarrollo económico e industrial de su ámbito de actuación y está en disposición de atender las necesidades financieras de las empresas del ámbito de KONFEKOOP a través de una completa gama de servicios y productos bancarios en condiciones preferentes

II – Que KONFEKOOP, es la confederación de cooperativas de Euskadi cuya misión es la defensa, consolidación, promoción y ayuda al desarrollo de las Cooperativas. Para ello presta una serie de servicios orientados a mejorar la competitividad de las empresas asociadas. En base a este objetivo, considera de gran relevancia el establecimiento de un convenio de colaboración que posibilite el acceso a la financiación en condiciones preferentes a sus empresas asociadas.

III- Que ambas partes están interesadas en suscribir un convenio para que LABORAL KUTXA proporcione financiación, en condiciones preferentes, a empresas enmarcadas en el ámbito del Cooperativismo.

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO DEL CONVENIO:

1.1 - Establecimiento de líneas especiales de financiación en condiciones preferentes para los asociados del ámbito de KONFEKOOP. Se realizarán ofertas temporales, acotadas en el tiempo, con objeto de adaptarse en cada momento a los tipos de interés generales en formato de anexo al presente documento.

1.2 - LABORAL KUTXA facilitará apoyo a las empresas asociadas de la KONFEKOOP mediante eventos de tipo formativo y comercial:

- LABORAL KUTXA y KONFEKOOP estudiarán la realización de actos orientados al fomento de la cultura financiera y el acceso a la financiación de las empresas asociadas.
- LABORAL KUTXA pondrá a disposición de KONFEKOOP personas que faciliten formación sobre productos y servicios financieros especializados destinados a las empresas socias de KONFEKOOP.

2.- Protección de datos y confidencialidad

2.1 - LABORAL KUTXA y KONFEKOOP se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso, o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal vigente, así como la normativa que la desarrolla.

2.2 - LABORAL KUTXA y KONFEKOOP acuerdan que cualquier información intercambiada entre las partes será mantenida confidencialmente y evitan revelarla a toda persona que no sea empleado autorizado, responsabilizándose de que sus empleados se sujeten a las limitaciones de confidencialidad.

3.- Ámbito y Duración

3.1.- El presente Convenio será de aplicación para las empresas asociadas a KONFEKOOP los cuales podrán acceder a los productos y servicios financieros,

siempre que accedan a ser clientes de LABORAL KUTXA. La empresa debe de estar radicada en alguna provincia donde LABORAL KUTXA esté establecida.

3.2.- Este convenio permanecerá vigente durante 12 meses desde la fecha de su firma. Transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del convenio, LABORAL KUTXA propondrá a KONFEKOOP un nuevo contenido para un plazo de otros 12 meses, continuando con este procedimiento a futuro en plazos sucesivos de 12 meses.

En caso de no presentarse un nuevo contenido se considerará prorrogado el documento actual por un nuevo periodo de 12 meses. El presente documento deja sin efecto anteriores convenios de colaboración comercial y financiera entre ambas entidades.

3.3.- LABORAL KUTXA condicionará el estudio de riesgos y la formalización individual de los productos financieros y parafinancieros ofertados, a los criterios ordinarios establecidos en su política de inversión, y se reserva el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos, por considerar que el beneficiario o peticionario, no reúne o no ofrece, las garantías de solvencia que se le requieran, o no responde al espíritu del presente Convenio. En todos los casos de financiación, la viabilidad del proyecto y garantías de buen fin del mismo, serán determinantes para la obtención de las facilidades financieras contenidas en este Convenio.

3.4.- Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, o la imposibilidad sobrevenida de cumplir la finalidad para la que se suscribe.

4.- Comité de seguimiento

Este acuerdo establece la creación de un Comité de seguimiento común para ambas partes.

El Comité desempeñará un papel consultivo para ambas partes. Se encargará de seguir la ejecución del acuerdo, coordinará en este ámbito las acciones comunes a ambas partes y examinará cualquier otro tema que pueda presentar un interés común a ambas partes.

Los miembros del Comité serán designados por acuerdo de las dos partes. Los miembros del Comité serán designados por acuerdo de las dos partes y se reunirá con una periodicidad mínima de un año.

Para operaciones que se centralicen a través de este contrato, el contacto con LABORAL KUTXA será:

Fernando Pena Mardaras

fernando.pena@laboralkutxa.com

944 358 064 / 675 703 555

5.- DIFUSIÓN

LABORAL KUTXA se compromete a dar difusión interna y externa al convenio, utilizando los medios a su alcance, tales como circulares a sus oficinas, notas de prensa, redes sociales, charlas informativas.

KONFEKOOP se compromete a dar al presente Convenio la mayor difusión posible entre sus miembros.

Asimismo, KONFEKOOP facilitará a LABORAL KUTXA una relación de contactos en sus miembros asociados, para favorecer la gestión personal entre gestores de LABORAL KUTXA y los representantes de dichos miembros asociados.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, KONFEKOOP y LABORAL KUTXA, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

KONFEKOOP

ROSA LAVIN IBARRA

LABORAL KUTXA

IÑAKI PEÑA GOMEZ

ANEXO OFERTA TEMPORAL VALIDA MIENTRAS LOS PRODUCTOS ESTE EN VIGOR

Tipos de interés en condiciones preferentes: varían en función del rating y de la facturación de la sociedad, ajustándose a cada caso particular y contando con la ventaja de canalización directa de las operaciones

A. FINANCIACION CREACION DE NUEVAS SOCIEDADES

- **FINANCIACION FONDO EUROPEO DE INVERSIONES (LINEA EIF EaSI ECONOMIA SOCIAL) GAZTENPRESA**
 - *Financiaciones de hasta 1.000.000€*
 - *Hasta 10 años de plazo*
- **ACOMPañAMIENTO GRATUITO POR FUNDACIÓN GAZTENPRESA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO (diseño de Plan de Negocio, gestión de ayudas y subvenciones, altas y trámites...)**

B. FINANCIACION APORTACION A CAPITAL SOCIAL Y ANTICIPOS CAPITALIZACION DEL DESEMPLEO CON ESE DESTINO

- **FINANCIACION FONDO EUROPEO DE INVERSIONES – CAPITAL SOCIAL (LINEA EIF EaSI MICROCREDITOS):** financiaciones hasta 50.000 € (sectores excluidos: armamento, clonación humana, tabaco y juegos de azar; empresas con menos de 10 empleados y facturación anual esperada inferior a 2.000.000 €).
 - *Hasta 5 años de plazo*
 - *Destino mercantil, cumpliendo con los requisitos necesarios.*
- **PRESTAMO APORTACION**
 - *Hasta 7 años de plazo*

C. FINANCIACIÓN ESTRUCTURAL

FONDO EUROPEO DE INVERSIONES-ECONOMIA SOCIAL (LINEA EIF EaSI ECONOMIA SOCIAL)

- *Financiaciones hasta 1.000.000€*
- *Hasta 10 años*
- *TIPO FIJO o VARIABLE*
- *Incompatible con la línea EIF EaSI MICROCREDITOS y viceversa*

D. FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE

CUENTA DE CRÉDITO

DESCUENTO COMERCIAL y ANTICIPOS DE CRÉDITO

En caso de que se firmen convenios de financiación (estructural o circulante) con las principales Sociedades de Garantía Recíproca las condiciones de financiación serán las del convenio vigente en cada momento.

E. OPERATIVA BASICA

CUENTA PRO

Cuenta corriente concebida específicamente para satisfacer las necesidades del negocio.

- a) proporciona liquidez: posibilidad de incorporar un crédito automático entre 3.000 y 12.000 € a modo de colchón de liquidez para poder afrontar los gastos comunes y los menos esperados de la actividad y evitar los descubiertos y gastos que se derivan de ellos (concesión supeditada a criterios de riesgo).
- b) Da acceso a las VENTAJAS PRO:
 - ALERTAS SMS PRO:
 - Toda la información relevante de movimientos en las cuentas y tarjetas, al momento. Servicio gratuito 6 primeros meses.
 - BANCA ONLINE PRO
 - Extracto electrónico y contabilidad ordenada por ingresos y gastos. Análisis gráfico de Ingresos y Gastos.
 - Programa gratuito de facturación GESTIOLAN
 - Gestión de cobro de efectos
 - Gestión de recibos y domiciliaciones
 - Pagos a Proveedores
 - Transferencias internacionales
 - <http://www.laboralkutxa.com> y tfno. atención al cliente: 902 333.353

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ICO LIQUIDEZ E ICO INVERSIÓN (mientras exista cupo y estén en vigor)

Objeto:

Financiar las necesidades de liquidez e inversión de personas autónomas y empresas (Pymes y No Pymes) de todos los sectores de actividad, con domicilio social en España, y que se hayan visto impactados por los efectos económicos del COVID-19.

Tipo de financiación:

- Créditos y préstamos hasta 5 años (ampliable a 8 en el caso de ICO INVERSIONES)
- Línea novaciones operaciones ICO en vigor en 2020. (posibilidad de ampliar carencia 12 meses y/o plazo hasta 8 años).

Condiciones de financiación:

Según la calidad crediticia del autónomo o empresa solicitante

Garantías de la financiación:

Como criterio general no se requerirán garantías adicionales a las del propio ICO

Plazo de respuesta:

LABORAL KUTXA se compromete a contactar e iniciar el proceso de tramitación de las solicitudes en menos de 48 horas

Línea Ayuda Gobierno Vasco con ELKARGI SGR

- Destino: cubrir las necesidades de liquidez generadas por el covid-19
- Hasta 5 años (con 1 de carencia opcional)
- Autónomos: desde 5.000€ hasta 100.000€
- Empresas: desde 5.000€ hasta 1.000.000€
- Acceso a línea novaciones operaciones línea COVID en vigor a través de ampliación de carencias y/o plazo hasta 8 años. (En estudio por parte de GV + Elkargi).